COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN3686-2026

Señores:
DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS
NIT No. 901374484-4
REPRESENTADA LEGALMENTE POR: OSCAR ESTRADA RAMIREZ
C.C. 14.947.081
DIRECCION: CL 18 NO 26 70 CENTRO- PASTO- NARIÑO
CORREO ELECTRÓNICO: disurpasto@hotmail.com
TELÉFONO COMERCIAL: 3128510042 - 7208678

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **No. IMC027-2026**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
NIT Nº 800.103.923– 8

2. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, Gobernador del Departamento de Nariño.

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 del 07 de mayo del 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. CONTRATISTA:

PROPONENTE: DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S
NIT. 901374484-4
REP LEGAL: OSCAR ESTRADA RAMIREZ
C.C. 14.947.081

5. OBJETO: "SUMINISTRO DE KITS INTEGRALES DE ATENCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO INMEDIATO Y GARANTIZAR SU ATENCIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA."

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA,** deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

KIT DE ASEO PARA MUJER

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Crema Dental	Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto. Crema. Presentación tubo plástico. Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínima 1.450 de flúor). Mentol	UND	1
2	Cepillo dental	Cabeza formada. Cabeza con limpiador de lengua. Empaque individual. Cuatro hileras de cerdas de nylon. Cerda redondeada. Ergonómico. Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. Con protector de cepillo de dientes. Empaque individual tipo **Blíster hermético** que asegure las condiciones higiénicas del producto hasta su apertura definitiva	UND	1
3	Jabón de tocador	Jabón en barra para adultos, contenido 75 grs, protección antimaterial	UND	1
4	Shampoo mujeres (sobre)	Shampoo para mujeres, presentación sobre por 25ml	UND	2
5	Papel higiénico	Rollo de papel higiénico, de dos capas, absorbente, con perforaciones para permitir un fácil desprendimiento de las hojas, producto biodegradable, presentación de 27 metros	UND	1
6	Desodorante mujer	Desodorante para mujer, presentación sobre de 10g	UND	1
7	Toalla higiénica	Cobertura suave en algodón, con fibras naturales, cobertura extra suave, hipo alergénica y probada dermatológicamente. Presentación paquete por 10 toallas	PQT	1
8	Seda Dental	Hilo delgado elaborado en nylon o PTFE, que no se deshilache y/o rompa, resistente y de fácil deslizamiento, diseñado para remover residuos de alimentos y placa bacteriana entre los dientes y encías, presentación en estuche plástico portátil, incluye carrete rebobinable, longitud mínimo 50 m, presentación individual.	UND	1
9	Enjuague Bucal	Solución líquida para higiene oral, Colutorio o enjuague bucal antibacterial, formulación sin alcohol para uso diario, en envase plástico, presentación mínima de 80 ml, Debe incluir lote, fecha de vencimiento, registro sanitario.	UND	1
10	Toalla Facial	Toalla elaborada en material textil 100% algodón, de textura suave y alta capacidad de absorción, resistente al uso frecuente y lavado, adecuada para el secado del rostro, tamaño 30 x 30 cm gramaje medio (400-500 g/m²), presentación individual.	UND	1

11	Crema Hidratante	producto cosmético de uso tópico, formulado para hidratar, suavizar y proteger la piel, de rápida absorción y textura ligera, apta para uso diario en todo tipo de piel, en envase plástico o tubo, presentación de 100 ml.	UND	1

El valor total estimado para el KIT de aseo para mujeres es de sesenta y siete mil setenta pesos MC/TE ($67.070).

KIT DE ASEO PARA HOMBRE

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Crema Dental	Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto. Crema. Presentación tubo plástico. Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínima 1.450 de flúor). Mentol	UND	1
2	Cepillo dental	Cabeza formada. Cabeza con limpiador de lengua. Empaque individual. Cuatro hileras de cerdas de nylon. Cerda redondeada. Ergonómico. Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm. Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. Con protector de cepillo de dientes. Empaque individual tipo **Blíster hermético** que asegure las condiciones higiénicas del producto hasta su apertura definitiva.	UND	1
3	Jabón de tocador	Jabón en barra para adultos, contenido 75 grs, protección antibacterial	UND	1
4	Shampoo hombres (sobre)	Shampoo para hombres, presentación sobre por 25ml	UND	2
5	Papel higiénico	Rollo de papel higiénico, de dos capas, absorbente, con perforaciones para permitir un fácil desprendimiento de las hojas, producto biodegradable, presentación de 27 metros	UND	1
6	Desodorante hombre	Desodorante para hombre, presentación sobre de 10g	UND	1
7	Seda Dental	Hilo delgado elaborado en nylon o PTFE, que no se deshilache y/o rompa, resistente y de fácil deslizamiento, diseñado para remover residuos de alimentos y placa bacteriana entre los dientes y encías, presentación en estuche plástico portátil, incluye carrete rebobinable, longitud mínima de 50 m, presentación individual	UND	1
8	Enjuague Bucal	Solución líquida para higiene oral, Colutorio o enjuague bucal antibacterial, formulación sin alcohol para uso diario, en envase plástico, presentación mínimo de 80 ml, Debe incluir lote, fecha de vencimiento, registro sanitario.	UND	1
9	Toalla Facial	Toalla elaborada en material textil 100% algodón, de textura suave y alta capacidad de absorción, resistente al uso frecuente y lavado, adecuada para el secado del rostro, tamaño 30 x 30 cm gramaje medio (400-500 g/m²), presentación individual.	UND	1

10	Crema Hidratante	producto cosmético de uso tópico, formulado para hidratar, suavizar y proteger la piel, de rápida absorción y textura ligera, apta para uso diario en todo tipo de piel, en envase plástico o tubo, presentación de 100 ml.	UND	1

El valor total estimado de KIT de aseo para hombres es de Sesenta mil ochocientos setenta pesos MC/TE ($60.870).

KIT DE ASEO PARA NIÑOS

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Toallitas Húmedas	Toallitas húmedas desechables elaboradas en Tela no tejida, conformada por una mezcla de fibras sintéticas y naturales, hipoalergénicas, libres de alcohol, con agentes humectantes que protegen la piel, Gramaje estándar: Oscila entre 40 g/m² y 60 g/m², presentación en empaque flexibles de polipropileno o PET/PE, resellable, que contienen mínimo de 40 unidades por paquete, tamaño de las toallitas estándar por unidad (Varían entre 15X19 cm y 18X20 cm)	UND	1
2	Crema protectora para la zona del pañal	Producto para el cuidado de la piel, Composición activa: Formulada con **Óxido de Zinc** (Mínimo 10% - Máximo 40%) como barrera impermeable absorbente, Componente complementarios: Enriquecida con agentes emolientes/humectantes (ej. [Aceite de almendras](1.3.3, 1.3.4), D-Pantenol, Caléndula o Aloe Vera). Emulsión semisólida tipo pasta o crema de alta viscosidad y adhesividad (W/O - Agua en Aceite), fórmula obligatoriamente hipoalergénica, Presentación: Tubo colapsible (plástico o aluminio) con tapa hermética para evitar contaminación, contenido 200 gramos por unidad física.	UND	1
3	Shampoo para niños	Shampoo capilar infantil (para niños y niñas). **pH Balanceado (entre 5.5 y 6.5)**. Adaptado al cuero cabelludo infantil en crecimiento. Mezcla de tensioactivos suaves (anfóteros y/o aniónicos suaves). **Fórmula libre de sulfatos agresivos** (como Sodium Lauryl Sulfate - SLS). Propiedades de **baja irritabilidad ocular** ("no genera lágrimas" o "clínicamente testeado para ojos"). Fórmula obligatoriamente **Hipoalergénica**. Evaluada bajo control dermatológico y/o pediátrico. 0% Parabenos, libre de colorantes pesados y libre de siliconas insolubles que acumulen residuo. Presentación: tipo sobre (sachet), contenido 15 ml por unidad, presentación individual desechable.	UND	2
4	Cepillo dental para niños	Cepillo dental para niños (Primera infancia y etapa escolar). Cerdas de Nylon de textura **Suave (Soft)** o **Ultra Suave**, con filamentos de puntas redondeadas y pulidas. Cabezal **pequeño, ovalado o de bordes redondeados** (adecuado para el tamaño de la boca de un niño). Debe contar con amortiguación de goma suave en el reverso. Mango alargado y ergonómico. Cuerpo del mango con inserciones o ranuras de goma (grip antideslizante). Componentes plásticos y gomas 100% libres de **Bisfenol A (BPA Free)**, ftalatos y metales pesados. Empaque individual tipo **Blíster hermético** que asegure las condiciones higiénicas del producto hasta su apertura definitiva.	UND	1

5	Crema Dental para niños	Crema dental infantil (Dentífrico para niños). Contenido de flúor activo entre **1.000 ppm y 1.450 ppm** (partes por millón), en forma de Monofluorofosfato de Sodio o Fluoruro de Sodio. *(Estándar universal para niños con dentición mixta/escolares)*. **Baja abrasividad (RDA menor a 70)**. Sabor suave de origen frutal o menta suave (adecuado para niños), Libre de azúcar (sacarosa). Endulzada exclusivamente con sustitutos no cariogénicos, Presentación: Tubo colapsible plástico con tapa de rosca o sistema "flip-top", contenido 5**0gr** por unidad física.	UND	1
6	Seda dental para niños	Seda dental infantil con aplicador (Flossers para niños). **Aplicador plástico individual (Flosser)** con arco tensor de seda integrado. Filamento ultra resistente (monofilamento o PTFE), **suave, encerado y deslizante**. No debe deshilacharse ni romperse entre los dientes apiñados. Mango ergonómico de tamaño infantil, esquinas y bordes completamente redondeados, **sin puntas agudas o punzantes** en el extremo opuesto (sin palillo expuesto). Saborizado con extractos frutales suaves. Estructura plástica 100% libre de **Bisfenol A (BPA Free)**, ftalatos y colorantes tóxicos. Presentación: Bolsa o estuche con sistema de **cierre hermético reutilizable (Ziploc o similar)**, contenido 20 unidades de aplicadores individuales.	UND	1

El valor total Estimado por KIT de aseo para niños es sesenta mil cuatrocientos noventa pesos MC/TE ($60.490).

KIT BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Algodón hidrófilo absorbente	**100% Algodón natural**, puro y seleccionado. Libre de fibras sintéticas (poliéster, rayón) y de impurezas (hojas, cáscaras o semillas). **Hidrófilo.** Textura suave al tacto, libre de grumos compactos, de color blanco uniforme, inodoro y que no desprenda excesiva pelusa al manipularse. Presentación: En **rollo plisado** o en capas precortadas de fácil fraccionamiento. Empaque: Bolsa plástica hermética. Contenido 5 g.	UND	1
2	Gel Antibacterial	Gel antibacterial para manos (Alcohol en gel). Contenido de **Alcohol Etílico (Etanol)** o Alcohol Isopropílico entre el **60% y el 70% v/v** (volumen/volumen). *(Rango óptimo para eliminar el 99.9% de bacterias y virus)*. Gel translúcido u opalescente, **homogéneo y libre de grumos**. De rápida absorción, que no deje residuos pegajosos o pastosos tras el secado. Debe contener agentes acondicionadores de la piel (como **Glicerina o Aloe Vera**). **Libre de fragancias intensas o perfumes añadidos**, frasco plástico de alta densidad (PEAD o PET) rígido, compacto y resistente a impactos. **Tapa con dosificador tipo "flip-top" o push** que impida goteos o evaporación del alcohol. Contenido Neto 120 ml. Por unidad física.	UND	1
3	Apósito adhesivo individual para heridas leves (Cura)	Material del Soporte: Tira de tejido flexible plástica (PVC o Polietileno) o tela elástica, con perforaciones que permitan la **transpiración de la piel**. Almohadilla Central: Gasa o apósito absorbente de material no tejido, **con película antiadherente** (no tejida) para evitar que se pegue a la herida al retirarla. Adhesivo acrílico de alta fijación, de larga duración pero de fácil remoción,	CAJA	1

		obligatoriamente **Hipoalergénico**; **100% Libre de Látex** en sus componentes. Producto **Estéril** (mientras el empaque individual permanezca sellado e íntegro). Tamaño rectangular estándar aproximado de **1.9 cm x 7.2 cm** o **1.9 cm x 7.6 cm**. Empaque individual en sobre de papel/plástico de fácil apertura. Suministrado en caja por 30 **unidades** para el kit.		
4	Toallita desechable antiséptica Impregnada de alcohol isopropilico 70%	Sustancia Impregnada: **Alcohol Isopropílico al 70% v/v** (volumen/volumen). Humectación homogénea y completa de la toallita. Material de la Toallita: Tejido no tejido de alta resistencia, textura suave, **libre de pelusas y residuos de fibra** al frotar. Tamaño estándar individual mínimo de **3.0 cm x 3.0 cm** (plegado) y **6.0 cm x 3.0 cm** (desplegado) *(tolerancia +/- 10%)*. Sobre individual termosellado herméticamente con **lámina interior de aluminio**. Debe garantizar barrera absoluta contra la evaporación del alcohol. Diseño con borde precortado o ranura de apertura rápida manual, Monodosis de **un solo uso (desechable)**. Suministrado en cajas colectivas o paquetes de **10 a 20 unidades** de sobres individuales.	UND	1
5	Botella de agua	**Agua potable apta para consumo humano**, tratada mediante procesos de filtración, purificación y/o ozonización, garantizando la ausencia de microorganismos patógenos. Presentación: Frasco de plástico rígido de **Polietileno Tereftalato (PET)** o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), 100% de primer uso. **Libre de Bisfenol A (BPA Free)**. Tapa plástica de rosca con **anillo de seguridad de sellado hermético** (garantía de inviolabilidad del producto) que evite filtraciones. Botella de cuerpo cilíndrico o anatómico que facilite el agarre y la aplicación controlada del chorro a presión manual si se usa para el lavado de heridas. Capacidad de **250 ml a 300 ml**.	UND	1
6	Hisopos de algodón	Material de las Puntas: **100% Algodón puro natural**, hidrófilo, blanqueado sin cloro. Debe ser suave y altamente absorbente. Las motas de algodón deben estar **firmemente adheridas** a ambos extremos del aplicador. Material del Soporte (Eje): Polipropileno flexible resistente (plástico de primer uso) o madera pulida, **libre de astillas o bordes cortantes**. No debe quebrarse con facilidad bajo presión moderada. omponentes 100% libres de **Bisfenol A (BPA Free)**, ftalatos y colorantes artificiales. Sin fragancias añadidas. Paquete, bolsa hermética (tipo ziploc) plástica con 9 **unidades** de hisopos de doble punta.	UND	1
7	Jeringa plástica hipodérmica desechable	Jeringa de **tres (3) partes**: Cilindro (barril) transparente, émbolo y pistón de hule/caucho sintético lubricado que garantice un desplazamiento suave y sin fugas. Conector tipo **Luer-Slip** o **Luer-Lock** (de rosca para asegurar agujas o catéteres de irrigación sin desprendimientos). Escala graduada en mililitros (ml) nítida, legible, indeleble y de **alto contraste** (tinta negra o azul) sobre el cilindro transparente Capacidad de **10 ml.** Cuerpo de Polipropileno de grado médico, altamente transparente, **100% Libre de Látex (Latex Free)** en el pistón para evitar choques anafilácticos. Libre de aguja, Producto **Estéril** (esterilizado mediante Óxido de Etileno o Rayos Gamma) y de **un solo uso (desechable)**. Libres de pirógenos. Sobre individual hermético tipo **Blíster (papel grado médico y película plástica)** que asegure la barrera bacteriológica hasta su apertura.	UND	1

8	Tapabocas quirúrgico	Diseño de **tres (3) capas de protección**: 1. Capa externa: Tela no tejida (Spunbond) repelente a fluidos. 2. Capa intermedia: Filtro soplado por fusión (**Meltblown**) de alta densidad. 3. Capa interna: Tela no tejida (Spunbond) suave, hipoalergénica y absorbente. Eficiencia de Filtración Bacteriana (**BFE) mínima del 95%** o superior. Debe incluir una **barra o clip nasal maleable e integrado** (alambre de plástico o metal flexible recubierto) en el borde superior. **Bandas elásticas suaves** para enganche en las orejas, termoselladas a los extremos de la mascarilla. Materiales 100% hipoalergénicos, **libres de látex (Latex Free)** y libres de fibra de vidrio. Cuerpo rectangular con **pliegues horizontales.** Presentación individual en bolsa hermética con **sistema de cierre seguro**.	UND	1
9	Guantes de Nitrilo desechables	**Material 100% Acrilonitrilo Butadieno (Nitrilo sintético)**. Compuesto elástico de alta densidad. **100% Libres de Látex de caucho natural** y libres de proteínas de látex. Libres de polvo. **Dedos o palmas texturizados** (microtexturizados). Ambidiextros, con **borde o puño enrollado** (ribeteado). Producto **No Estéril**, higiénico y de **un solo uso (desechable)**. Talla **M (Mediana).** Empaque individual en bolsa plástica hermética sellada. Presesntación un par.	UND	1
10	Depresor lingual de madera (Baja lenguas)	**100% Madera natural** (generalmente madera de abedul o álamo), de fibras uniformes, resistente a la flexión moderada y no tóxica. Superficie completamente pulida, lisa, **libre de astillas, nudos, grietas o bordes cortantes.** Diseño de **esquinas y bordes redondeados** simétricamente en ambos extremos (forma de espátula plana estándar). Tamaño para adulto/general aproximado: - Longitud: **14.0 cm a 15.0 cm**. - Ancho: **1.5 cm a 1.8 cm**. - Espesor: **1.5 mm a 2.0 mm**. Producto **No Estéril** (limpio e higiénico de fábrica) **Empaque: b**olsa hermética plástica sellada que contenga una unidad.	paquete	1
11	Gasa armada en compresas o apósitos individuales estériles.	**100% Algodón natural**, hidrófilo, purificado y blanqueado sin procesos de cloro elemental. Tejido plano de malla estándar de **20 x 12** o superior (hilos por pulgada cuadrada). Bordes doblados hacia adentro para **evitar el deshilachado** o desprendimiento de fibras en la herida. Formato cuadrado precortado de **3" x 3" (7.5 cm x 7.5 cm)**. Mínimo **8 pliegues (8 capas de espesor)** por cada compresa. Producto obligatoriamente **Estéril** (mediante Óxido de Etileno o Rayos Gamma) y libre de pirógenos. Presentación en sobre individual hermético tipo **sobre de papel grado médico** o blíster de fácil apertura manual, cantidad por sobre 2 unidades.	UND	1
12	Silbato de emergencia	**Diseño de cámaras armónicas sin balín interno**. No debe obstruirse ni disminuir su tono por agua, saliva, polvo, arena o congelamiento. nivel de intensidad de sonido mínimo de **100 Decibeles (dB)** a **115 Decibeles (dB).** Plástico de alta resistencia al impacto (tipo **Plástico ABS de alta densidad** o Policarbonato). Material no conductor térmico ni eléctrico, que no se adhiera a los labios en climas extremos. Color de **alta visibilidad y contraste** (Naranja de seguridad, Amarillo neón o Verde fluorescente). con una **argolla de sujeción**	UND	1

		integrada (metálica o plástica de alta resistencia) y un cordón o reata resistente.		
13	Preservativo	**Látex de caucho natural** de primera calidad, homogéneo, libre de poros, burbujas o pliegues defectuosos. **Tipo Liso**, de lados paralelos o anatómico, con receptáculo (depósito) en el extremo. Lubricado con fluido de silicona medicinal, **libre de espermicidas**, sabores o aromas intensos (fórmula neutra). Dimensiones Estándar: Conforme a la norma NTC-ISO 4074: - Longitud mínima: **160 mm**. - Ancho nominal: **52 mm a 54 mm** *(tolerancia +/- 2 mm)*. - Espesor: **0.060 mm a 0.080 mm**. Alta elasticidad. Volumen de ruptura mínimo de **18.0 dm³ (litros)** y presión de ruptura mínima de **1.0 kPa** antes del envejecimiento. Presentación: Sobre individual de **lámina de aluminio sellado herméticamente,** Bordes del sobre individual con corte dentado o ranura de **apertura rápida manual**.	UND	1

El valor total Estimado por KIT de primeros auxilios es por un valor de cincuenta y un mil seiscientos cinco pesos MC/TE ($51.605).

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA ENTREGA DE LOS KITS:

1. Cada uno de los elementos debe estar empacados sin envoltura de origen.
2. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre de producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número de lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
3. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer su registro Invima.
4. La entrega de los kits de aseo se deberá realizar empacado de forma individual en bolsa transparente de la siguiente manera: KIT HOMBRE (en una bolsa), KIT MUJER (en una bolsa), KIT NIÑOS (en una bolsa), KIT PRIMEROS AUXILIOS (en una bolsa), debidamente marcada.
5. El monto asignado para la adquisición de los bienes aquí descritos se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.
6. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como impuestos, IVA, estampillas, tasas, contribuciones, pólizas, gastos de legalización, administración, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, variaciones monetarias, costos laborales, prestaciones sociales y demás erogaciones a que haya lugar.
7. Adicionalmente los valores incluyen todos los costos cuando se presente alguna particularidad del proceso, como: transporte, cargue y descargue para la entrega en el municipio de Pasto.

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
NOTA 2: El oferente deberá presentar su propuesta indicando el MAYOR PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera uniforme a la totalidad de los valores unitarios de los ítems establecidos por la entidad.
NOTA 4: El valor ofertado deberá incluir IVA.
NOTA 5: Los valores ofertados deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 6: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 7: El Departamento no aceptará ofertas parciales.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista deberá cumplir cabalmente con el objeto contractual, garantizando la entrega de los kits integrales en la oportunidad, cubrimiento, forma, plazos, eficacia y calidad requeridos, de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en el análisis del sector anexo, la propuesta económica presentada en el proceso, lo establecido en los estudios previos con sus respectivos anexos y las directrices que emita el supervisor del contrato, ejecutando en su totalidad las actividades y asegurando la prestación adecuada del servicio y el cumplimiento integral de sus obligaciones contractuales.
2. El contratista debe contar con todos los elementos a suministrar en el momento y cantidades que el Supervisor requiera, los cuales deben ser nuevos y encontrarse en óptimo estado, teniendo en cuenta la cantidad, características y calidades necesarias.
3. Suministrar y entregar los kits integrales de manera periódica, en las cantidades requeridas por la Entidad y de acuerdo con las solicitudes que formule el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad y plazos establecidos.
4. Reemplazar los elementos que presenten deficiencias o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, de conformidad con la revisión efectuada por el supervisor del contrato una vez realizada la entrega, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación realizada por el supervisor.
5. Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato, ejecutados efectivamente, de lo cual deberá adjuntar los soportes idóneos, así como también el recibido a satisfacción por parte del supervisor.
6. Será responsabilidad del contratista asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados, garantizando los medios idóneos para la entrega de los bienes objeto del contrato. La entrega se realizará en las instalaciones de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Gobernación de Nariño, ubicadas en la Carrera 23 No. 18-59, Edificio AME, municipio de Pasto (Nariño)
7. El plazo de entrega de cada pedido no podrá exceder de cinco (5) días calendario, contados a partir de la notificación del requerimiento por parte de la Gobernación de Nariño. El contratista deberá realizar la entrega dentro del término establecido en las instalaciones de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Gobernación de Nariño, ubicadas en la Carrera 23 No. 18-59, Edificio AME, municipio de Pasto (Nariño).
8. Disponer en la entrega, de personal idóneo y la logística necesaria para realizar un adecuado proceso de descargue y transporte de los elementos como también la verificación de cantidad, calidad, estado y conformidad de los elementos. De igual forma, proporcionará las condiciones de seguridad Industrial y bioseguridad a fin de evitar cualquier tipo de accidente o atentado, así como deberá disponer de los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia que se presente en el proceso de transporte, descargue y almacenamiento.
9. Mantener indemne al Departamento de Nariño de cualquier reclamación laboral derivada de la ejecución del contrato.
10. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
7. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por

lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
14. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
16. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
17. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
18. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
19. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
20. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
23. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
24. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

9. VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE (Incluido IVA, si aplica)**

Parágrafo Primero: El valor establecido se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**

Parágrafo Segundo: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos.

Parágrafo Tercero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Cuarto: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, a saber:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026040035	2.3.2.02.02.008-45-45014501006-20250000003810283990-16-1.2.1.0.00	16/04/2026	30,000,000.00	$30.000.000
TOTAL				$30.000.000

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

A) Realizara pagos parciales, de acuerdo al suministro efectivamente realizado, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, lo que primero ocurra.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los

documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**.**

PARÁGRAFO 7º.- El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:(según aplique)

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar.	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto, del Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA,

imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

18. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

20. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	15% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21. SUPERVISIÓN

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de **SUBSECRETARIA DE GESTION PUBLICA DEL DEPARTAMENTO** del Departamento de Nariño, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
9. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
11. Levantar y firmar las actas respectivas.
12. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
13. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

22. ESTAMPILLAS Y TASA PRO - DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.

Adicionalmente, deberá aportar el pago del 2% correspondiente a la Tasa pro- deporte y recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

De igual manera, el contratista deberá realizar el pago de tasa pro-deporte, de conformidad con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario departamental.

23. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

-ORIGINAL FIRMADO-
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Gobernación de Nariño

Revisó: **Alejandra Rodriguez Palacios**
Abogada
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN